



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 554/2019.-

ZAPALLAR, 29 ENE 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Paulina Maldonado Pinto; El Decreto de Alcaldía N°141 de fecha 10 de enero de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de atenciones oftalmológicas para alumnos de enseñanza básica de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación del servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 7833/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-77-L118.

4° Que, con fecha 02 de enero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ	Aceptada
SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO SPA	Aceptada
CLAUDIA ANDREA LEÓN REYES	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, en informe de evaluación de fecha 07 de enero de 2019 revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas, conforme lo establece el artículo 15 de las Bases, por cuanto los oferentes presentan, en el Portal, una propuesta económica en base a precios unitarios, debiendo ofertar





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

por el valor neto total del servicio, conforme lo exige el artículo 19 del pliego de condiciones.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del servicio de atenciones oftalmológicas para alumnos de enseñanza básica de la comuna de Zapallar, **ID N°4301-77-L118**, de conformidad al artículo 15 de las Bases, por el hecho de que las ofertas presentadas económicas presentadas en el portal fueron realizadas de manera distinta a lo exigido en el artículo 19 del pliego de condiciones.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CA / JLR/jpdg